Expediente: **2085/09**
Carátula: **MANSILLA CARLOS RENE C/ ASOCIART ART. S.A K.D.B. MONTAJES ELETROMECANICOS S.R.L Y TINGLADOS REY S.R.L S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27181470165 - ASOCIART ART.S.A., -DEMANDADO
90000000000 - TINGLADOS REY S.R.L, -DEMANDADO
20271411996 - MANSILLA, CARLOS RENE-ACTOR
90000000000 - K.D.B. MONTAJES ELECTROMECANICOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2085/09

H103064830337

JUICIO: MANSILLA CARLOS RENE c/ ASOCIART ART. S.A K.D.B. MONTAJES ELETROMECANICOS S.R.L Y TINGLADOS REY S.R.L S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ ORDINARIO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 2085/09 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora y el letrado Roque Agustin Jose Tello por derecho propio en fecha 12/12/23:

Téngase presente y agréguese el certificado de libre deuda alimentario y la constancia bancaria que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva dictada mediante resolutiva de fecha 16/08/23 por la Excma. Cámara del Trabajo Sala 3, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003821718) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 12/10/23 por la suma de $765.868,66.-,en concepto de capital e intereses, y atento al pacto de cuota litis presentado por el letrado ROQUE JOSE AGUSTIN TELLO debidamente homologado mediante resolutiva de fecha 04/12/23, y lo dispuesto por el art. 35 de la ley 5480, corresponde como afianzamiento RETENER el importe correspondiente al 20% del capital por la suma de $153.173,73.- (capital dado en pago $765.868,66 x 20% = $153.173,73.-). En resumen, producida la retenciones descripta, queda un saldo a favor del actor que asciende a la suma de $612.694,93.- ($765.868,66 - $153.173,73 por pacto de cuota litis = $612..694,93).

En consecuencia, una vez firme el presente proveído, LIBRESE ORDEN DE PAGO a favor del actor CARLOS RENE MANSILLA, DNI N°13.841.352, por la suma de $612..694,93.-, en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003821718. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de

Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.-

Al otro si digo: Atento a las constancias de autos, contando el peticionante con pacto de cuota litis debidamente ratificado y homologado mediante resolutiva de fecha 04/12/23, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos retenidas al actor conforme lo ordenado precedentemente, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN MP.5037 CUIT: 20-27141199-6, por la suma de $153.173,73.- en concepto de pacto de cuota litis.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a TRANSFERIR la suma de $153.173,73.- obrantes en la cuenta N°562200003821718 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros en pesos Nro. 463609542163286 del Banco Macro CBU N°2850636040095421632868 alias ESPIGA.ACTA.CAPA, siempre y cuando fuera de titularidad de TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN MP.5037 CUIT: 20-27141199-6.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.- 2085/09 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 13/12/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.